

Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 D.N.I. N.º: .....  
 Domiciliado en : ..... D.P. .... Provincia .....  
 Calle/plaza: .....  
 Teléfono: .....  
 deseando tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar, de la Diputación General, convocada por la Mesa de la Cámara en sesión de ....., de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

**MANIFIESTA:**

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Auxiliar, presentará la documentación establecida en la base décima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.
- c) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo establecido en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

**SOLICITA:**

Ser admitido a la oposición a que se refiere la presente instancia.  
 En ..... a ..... de ..... de 1990  
 (Firma del solicitante)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General

**ANEXO N.º 2**

**PARTE I**

- 1.— La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. La reforma de la Constitución.
- 2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El retiro de los actos del Rey. Sucesión y Regencia.
- 3.— Las Cortes Generales. Estructura. Composición de las Cámaras. Funciones de las Cortes Generales.
- 4.— El Gobierno y la Administración. Composición y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración del Estado. La Administración Institucional.
- 5.— El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, revocación y anulación. Los contratos administrativos: concepto y clases. Los procedimientos de contratación administrativa.
- 6.— El procedimiento administrativo (I): Regulación y principios generales. Los sujetos del procedimiento administrativo. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos; cómputo y alteración de los plazos.
- 7.— El procedimiento administrativo (II): Iniciación. Instrucción: alegaciones, pruebas, informes, trámite de audiencia. Terminación del procedimiento administrativo: terminación normal; terminación presunta: la doctrina del silencio administrativo.

- 8.— El procedimiento administrativo (III). Los recursos administrativos: concepto, fundamento y clases.
- 9.— El recurso contencioso-administrativo; significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables y actos excluidos.
- 10.— El Poder Judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
- 11.— El Tribunal Constitucional. Naturaleza. Composición. Organización. Funciones.

**PARTE II**

- 1.— La organización territorial del Estado (I). La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades de la Administración Local.
- 2.— La organización territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas. Antecedentes y trazado constitucional. Procedimientos de constitución. Organización. Competencias. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido.
- 3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). Características geográficas, históricas, socio-económicas y culturales de la región.
- 4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura, contenido, efectos de su aprobación sobre el ente provincial y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 5.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: designación y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y competencias. La Administración autonómica de La Rioja: organización y régimen jurídico.
- 6.— La Diputación General de La Rioja. Elección. Composición. Organización. Funciones. El Reglamento de la Diputación General.
- 7.— El estatuto jurídico del Diputado regional. Los derechos, deberes y prerrogativas de los Diputados regionales. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado regional. Régimen de incompatibilidades de los Diputados regionales. Los Grupos Parlamentarios.
- 8.— Los órganos de la Diputación General de La Rioja (I). Organos funcionales: El Pleno; las Comisiones; las Ponencias; la Diputación Permanente.
- 9.— Los órganos de la Diputación General de La Rioja (II). Organos de gobierno: el Presidente; la Mesa; la Junta de Portavoces.
- 10.— El funcionamiento de la Diputación General de La Rioja. Las sesiones. El orden del día. Los debates. Las votaciones. El cómputo de los plazos y la presentación de documentos. La declaración de urgencia. Las publicaciones de la Diputación General y la publicidad de sus trabajos. La disciplina parlamentaria.
- 11.— El procedimiento legislativo en la Diputación General de La Rioja: sus fases. Procedimientos especiales. El procedimiento presupuestario.
- 12.— Los procedimientos de control del Ejecutivo. Investidura; cuestión de confianza y moción de censura. Preguntas, interpelaciones y proposiciones no de Ley. Otros procedimientos de control.
- 13.— El orden y los servicios de la Diputación General. La Secretaría de la Diputación General. Régimen interno y gobierno interior de la Secretaría.
- 14.— Informática básica. Unidad central de proceso. Unidades periféricas. Soportes.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

*Orden de 23 de Febrero de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades pedagógicas y de perfeccionamiento del profesorado de los centros docentes no universitarios*

III.A.104

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para incentivar el trabajo que llevan a cabo las Asociaciones Educativas, colectivos o grupos de Profesores, Seminarios didácticos, Centros docentes, etc., considera necesaria la financiación, total o parcial, de las actividades organizadas por los distintos entes educativos, que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O**

**Artículo 1º.**— 1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes concederá en materia educativa, subvenciones destinadas a colaborar en la financiación, total o parcial, de los gastos ocasionados por la realización de actividades organizadas por Fundaciones y Asociaciones Educativas, Claustros, Seminarios didácticos, Centros docentes, grupos o colectivos de Profesores.

2. Las subvenciones tendrán como finalidad estimular, apoyar y difundir iniciativas concretas promovidas por Profesores y Centros; y adecuadas a la necesidad de los alumnos, en el ámbito territorial de la Comunidad

Autónoma de La Rioja.

**Artículo 2º.**— Podrán ser objeto de subvención los programas y actividades relativos a investigaciones educativas, publicaciones, jornadas, programas de Educación Compensatoria, actividades extraescolares y todas aquellas que contribuyan a mejorar la calidad y eficacia de la educación impartida en los Centros.

**Artículo 3º.**— Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- La claridad del diseño y viabilidad de su realización.
- El interés práctico y posibilidad de generalización.
- El carácter innovador del proyecto.

**Artículo 4º.**— Podrán solicitar subvenciones en esta materia:

Las Fundaciones y Asociaciones Educativas, Claustros, Seminarios didácticos, grupos o colectivos de Profesores y colectivos de renovación pedagógica construídos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 5º.**— Los colectivos y entidades que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, ajustarán la solicitud a los siguientes trámites:

- a) Solicitud ajustada al modelo oficial, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes (Anexo 1).
- b) Programa de actividades con expresión de fechas y lugar.
- c) Presupuesto detallado de los gastos a realizar.
- d) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida, en su caso.

**Artículo 6º.**— Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes: — Para las actividades que se realicen desde el uno de Enero al 30 de